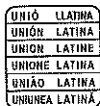


El Coloquio fue organizado por



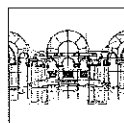
Colaboraron



AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA



CASA DE VELÁZQUEZ

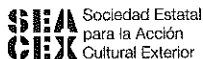


ESCUELA DE ESTUDIOS
HISPANO-AMERICANOS

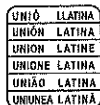
Participan en la edición de la Actas



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN
MINISTERIO
DE CULTURA



Sociedad Estatal
para la Acción
Cultural Exterior



Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia

Actas del Coloquio Internacional
Sevilla, 1-4 junio 2005

Francesca Cantù (ed.)

viella

Universidad de Navarra
Servicio de Bibliotecas

0221652533

Copyright © 2008 – Viella s.r.l.
Tutti i diritti riservati
Prima edizione: giugno 2008
ISBN: 978-88-8334-328-5



viella
libreria editrice
via delle Alpi, 32
I-00198 ROMA
tel. 06 84 17 758
fax 06 85 35 39 60
e-mail: info@viella.it

Índice

BERNARDINO OSIO Presentación	9
FRANCESCA CANTÙ Le corti vicereali della Monarchia spagnola: America e Italia. Introduzione	11
I. EL GOBIERNO VIRREINAL Y LA CORTE COMO ESPACIO POLÍTICO	
JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN La articulación de la Monarquía española a través de la Corte: Consejos territoriales y Cortes virreinales en los reinados de Felipe II y Felipe III	39
MARCELLO CARMAGNANI El virrey y la corte virreinal en Nueva España	65
MANFREDI MERLUZZI Il Perù del viceré Francisco de Toledo: l'affermazione di uno spazio politico cortigiano	79
JOSÉ DE LA PUENTE BRUNKE Monarquía, gobierno virreinal y élites: el Perú en el siglo XVII	103

ÓSCAR MAZÍN GÓMEZ La corte del rey y los procuradores de la catedral de México en los siglos XVI y XVII	119
CHRISTIAN BÜSCHGES Del criado al valido. El padronazgo de los virreyes de Nápoles y Nueva España (primera mitad del siglo XVII)	157
RAMÓN MARÍA SERRERA Relación y jerarquía entre dos demarcaciones virreinales: Nueva España y Perú	183
II. EL CEREMONIAL VIRREINAL	
MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ La alteración del ritual como alteración del orden político: virreyes frente a inquisidores en Sicilia (1577-1596)	207
FRANCESCO BENIGNO La corte disputata: il cerimoniale viceregio in Sicilia	233
ISABEL ENCISO ALONSO-MUÑUMER La etiqueta como lenguaje político. El conde de Lemos en el Consejo de Indias y en la corte virreinal de Nápoles	247
SOLANGE ALBERRO El cuerpo del virrey y el arte del buen gobierno en las Indias, siglos XVI y XVII	293
GAETANO SABATINI Las cuentas del virrey: los gastos de la corte virreinal de Nápoles a finales del siglo XVII	313

III. EL ESPACIO FÍSICO DE LA CORTE: LA CIUDAD Y LA IMAGEN ARTÍSTICA	
CARLOS JOSÉ HERNANDO SÁNCHEZ Corte y ciudad en Nápoles durante el siglo XVI: la construcción de una capital virreinal	337
FERNANDO MARÍAS La arquitectura del palacio virreinal: entre localismo e identidad española	425
FERNANDO CHECA CREMADES Gustos de virrey: el Marqués del Carpio entre Venecia, Roma y Nápoles	445
ALFREDO JOSÉ MORALES MARTÍNEZ Antes de la fiesta. Notas sobre el viaje y recibimiento de los virreyes del Perú	465
GUILLERMO LOHMANN VILLENA La ciudad de Lima, Corte del Perú. ¿Idealización o realidad?	493
IV. LA DOCTRINA CORTESANA Y LA CIRCULACIÓN DE IDEAS ENTRE LOS VIRREINATOS	
GIOVANNI MUTO Linguaggio e categorie della letteratura cortigiana a Napoli nella prima età moderna	511
TEODORO HAMPE MARTÍNEZ Las bibliotecas virreinales en el Perú y la difusión del saber italiano: el caso del virrey Toledo (1582)	539
FRANCESCA CANTÙ Monarchia cattolica e governo vicereale tra diritto, politica e teologia morale: da Juan de Solórzano Pereira (e le sue fonti italiane) a Diego de Avendaño	557

MIGUEL LEÓN-PORTILLA	
¿Escuchaban los virreyes a los indios?	
El caso de la Nueva España, siglo XVI	599
MAGDALENA CANELLAS ANOZ	
Instituciones, gobierno y documentación de la América	
virreinal en la ciudad de Sevilla	617
Índice onomástico	643

Presentación

La Unión Latina, Organización internacional que reúne a 39 Estados que reconocen en la herencia greco-romana las raíces de su identidad cultural, organiza desde hace años, coloquios, reuniones y simposia internacionales dedicados a resaltar y a mostrar la importancia histórica, la actualidad y la potencialidad de futuro de los hechos marcantes de la Latinidad.

Así, en el año 2002, se realizó en Cádiz el I simposio internacional sobre *la Constitución de Cádiz de 1812*, «madre» de todas las constituciones iberoamericanas y de muchas otras europeas que ha tenido ya el desarrollo en tres Coloquios posteriores.

En el 2003 se iniciaron en Bolivia una serie de encuentros anuales consagrados al Barroco andino. Hace algunas semanas se desarrolló en La Paz el III Encuentro.

Y en el 2004, se llevó a cabo en París un importante coloquio científico acerca del significado actual de la Latinidad.

En febrero del 2006 se celebró en Palermo un trascendental Encuentro sobre *Mundo Latino y Mundo Árabe: las vías de la continuidad*.

En junio de 2005 se celebró en Sevilla, gracias a la intuición e iniciativa de la profesora Francesca Cantù, el Primer Coloquio Internacional sobre *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*. El coloquio, bajo su dirección científica y con la colaboración inestimable de los profesores José Martínez Millán y Carlos Hernando Sánchez, que, junto con ella, formaron el Comité Científico, reunió a especialistas españoles, italianos y latinoamericanos en torno al tema tan importante como sugerente del funcionamiento de las cortes virreinales, sus relaciones entre sí y con la Corte de Madrid.

RAMÓN MARÍA SERRERA

Relación y jerarquía entre dos demarcaciones virreinales:
Nueva España y Perú

Declaradas las Indias Españolas desde su descubrimiento como territorios inenajenables de la Corona de Castilla, puede afirmarse que en apenas unas tres décadas quedó diseñado el modelo administrativo indiano. Este logro no merecería especial atención si no fuera porque, en líneas generales, salvo algunas modificaciones en las siguientes centurias que no afectaron a su estructura fundamental, este modelo iba a perdurar durante trescientos años hasta el periodo de la Emancipación. La experiencia, sin precedentes en el mundo medieval, resulta de extraordinario interés para el historiador de nuestros días por varias circunstancias: la lejanía de las nuevas tierras, comunicadas con la Metrópoli únicamente por vía marítima; la inmensidad espacial del continente; la diversidad regional del territorio en latitudes, suelos y climas; y la existencia previa en dichas tierras de formaciones político-administrativas complejas en el mundo indígena, muy diferentes a las del pueblo conquistador. A pesar de estas cuatro variables la Corona pudo y supo moldear una estructura imperial que, a pesar de sus ajustes internos, funcionó; mejor o peor, pero funcionó.¹

La plena dimensión continental de las Indias fue conocida apenas un lustro después de la entronización en España de la dinastía de los Habsburgo, que inauguraba así una experiencia político-administrativa nueva hasta entonces en Europa. Heredera de los bloques territoriales centroeuropeos, en el exterior, y castellano-aragonés, en el interior, el Emperador Carlos hubo de arbitrar un sistema para administrar reinos tan alejados geográficamente como diversos en personalidad histórica. Se ofrecían dos posibles

1. R.M. Serrera, *La Monarquía Hispana y la primera organización del espacio colonial*, Catálogo de la Exposición «España medieval y el legado de Occidente» (México D.F., Castillo de Chapultepec), Barcelona 2005, pp. 236-247.

modelos: intentar la homogeneización jurídico-administrativa de los territorios de acuerdo con la tradición unitaria castellana o mantener las peculiaridades de los reinos integrantes del Imperio siguiendo el principio del pluralismo administrativo aragonés que durante siglos había demostrado su contratada validez. La solución adoptada fue la segunda. España sería un estado plural, no unitario, formado por una serie de unidades patrimoniales regidas por sus propias leyes y tradicionales. Su Majestad Católica se convertía en el único elemento integrador dentro de la Monarquía.²

Lo dicho resulta válido para comprender la inserción del Nuevo Mundo en la compleja burocracia imperial. Pero el Consejo de Indias (1524) estaba al lado del rey. Junto con la Casa de la Contratación de Sevilla (1503), que siguió entendiendo en todos los asuntos concernientes al tráfico americano, eran los dos organismos ubicados en la Metrópoli para conducir los negocios ultramarinos. Pero en las Indias pronto hubo que diseñar un andamiaje institucional que se adecuara a la nueva realidad. Ocho siglos de Reconquista y de organización de espacios anexionados habían permitido acumular experiencias válidas para ello. Por tanto, no es de extrañar que se recurriera a instituciones peninsulares muy conocidas. Algunas, como los *adelantamientos*, sólo sirvieron para los años inmediatos a la Conquista. Pero otras perduraron hasta el primer cuarto del siglo XIX, como es el caso de los *virreinos*.

1. La institución virreinal en Indias

La institución virreinal tenía precedentes tanto en Castilla como en Aragón, aunque su auténtica filiación sigue aún despertando controversia. Creados en México y Perú en 1535 y 1543 respectivamente, los virreinos sirvieron para parcelar el continente hasta el siglo XVIII – en que se crean los de Nueva Granada y Río de la Plata – en dos grandes demarcaciones territoriales con la línea divisoria en Centroamérica entre las gobernaciones de Costa Rica y Panamá. A su frente estaba la figura del virrey, la más importante autoridad unipersonal de las Indias, auténtico *alter ego* del Monar-

2. Remitimos al lector a las clásicas obras sobre el tema, que siguen plenamente vigentes desde el punto de vista jurídico, de J. Manzano y Manzano, *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, 1948, y A. García Gallo, *Los orígenes de la administración territorial de las Indias*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», 15 (1944), pp. 1-99.

ca. Desempeñaba funciones de capitán general, vicepatrono para los asuntos eclesiásticos, gobernador de su zona, presidente de la Audiencia de la capital donde residía, máximo responsable hacendístico y, sobre todo, último supervisor general de los intereses regios dentro de su amplísima demarcación. Un *poder general* les facultaba para asumir atribuciones omnímodas en caso de emergencia. Curiosamente, al principio estas funciones eran conferidas en nombramientos distintos. De hecho, el cargo virreinal en Indias, como todos los demás, se fue fraguando conforme fue siendo ejercido por las personas que lo desempeñaron. Ya en la segunda mitad del siglo XVI la institución estaba definitivamente perfilada. Para asumir tal responsabilidad fueron nombrados hombres de confianza del Rey, casi siempre nobles o grandes de España, de forma temporal; por lo general, de tres a seis años, aunque algunos llegaron a ejercer tal función durante quince o más años. Pero, en cualquier caso, nunca fue un nombramiento vitalicio. En las lejanas Indias la Corona no estaba dispuesta a correr riesgos innecesarios.

Al igual que aconteció en el proceso de la conquista, a la hora de establecer las dos sedes virreinales se siguió el principio de *superposición* con respecto a las dos grandes formaciones políticas y culturales del mundo indígena: Mesoamérica y los Andes Centrales. La vieja Tenochtitlan siguió siendo el corazón del área mexicana, pero en Perú se desplazó la capitalidad del Cuzco (a 3.200 metros de altitud) a la Ciudad de los Reyes, Lima, contigua a la costa pacífica y mejor comunicada con el exterior. Esta doble elección no fue, ni mucho menos, fruto de la improvisación, sino la respuesta coherente a unas motivaciones culturales y económicas basadas en el principio de que toda conquista supone la prevalencia de una sociedad dominante sobre los grupos y sociedades dominados. En cierto modo, sustituir el vértice del poder indígena, asumiéndolo en una nueva realidad administrativa, permitía un mejor aprovechamiento de la estructura estatal preexistente. No, por supuesto, para seguir aplicando el antiguo principio de reciprocidad social, sino para canalizar vertical y unidireccionalmente un nuevo concepto de autoridad mayestática. El nuevo orden hacía posible el aprovechamiento de los recursos laborales de una población indígena abundante y acostumbrada al trabajo organizado y especializado y, sobre todo, construir y agrupar las nuevas unidades administrativas sin desarticular del todo las estructuras sociales y económicas preexistentes. A ello se unía que tanto en México como en los Andes Centrales se disponía de extensos espacios con tierras feraces y gradación de climas distribuidos a dis-

tintos niveles ecológicos para el aprovechamiento de distintos cultivos autóctonos y europeos. Pero, sobre todo, pesó de forma determinante un último y decisivo argumento: en las dos zonas se concentraban los más ricos yacimientos argentíferos del Nuevo Mundo.³

2. Cortes virreinales y concentración institucional

Ya desde mediados del siglo XVI el poder real había logrado diseñar en el Nuevo Mundo una compleja maquinaria político-administrativa centralizada, de estructura piramidal y regida en su funcionamiento por los principios de *verticalidad* en la canalización y delegación del poder, de *jerarquización* funcional de los cargos e instituciones, y de *concentricidad* territorial en el ámbito de aplicación de competencias. Por ello puede hablarse también en la América Colonial, al igual que en el periodo prehispánico, de una América Nuclear, en donde se concentró el mayor número de instituciones (Nueva España y Perú), una América Intermedia (Nueva Granada, Charcas, Quito y Guatemala) y de una América Marginal (Río de la Plata, Chile, Venezuela, Paraguay, ámbito antillano, etc.). Esta última estuvo siempre teóricamente subordinada en lo administrativo a los dos grandes centros de decisión de las capitales virreinales, pero en ella el poder y la autoridad real se ejerció de forma más mitigada en razón de la menor presencia institucional. A ello se sumaron la más baja densidad poblacional, la ausencia de yacimientos argentíferos, el escaso o limitado control efectivo del espacio y, en zonas de frontera, la mayor presencia misional. Las dos siguientes centurias contemplarían la progresiva dilatación del espacio nuclear, particularmente a raíz de las grandes transformaciones administrativas borbónicas de la Centuria Ilustrada.⁴

La institución virreinal tenía precedentes tanto en Castilla como en Aragón, aunque el modelo de la variante indiana sigue aún despertando

3. R.M. Serrera, *La organización de las Indias*, en *Descubrimiento, colonización y emancipación de América*, t. VIII de la *Historia de España* dirigida por A. Domínguez Ortiz, Barcelona 1990, pp. 270-272.

4. Serrera, *La Monarquía Hispánica y la primera organización*, pp. 236-247, y B. Slicher van Bath, *Economic Diversification in Spanish America around 1600: Centres, Intermediate Zones and Peripheries*, en «Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas», 16 (1979), pp. 54-70, con espléndidos mapas anexos sobre la jerarquización espacial de las demarcaciones administrativas indianas.

controversia.⁵ Hasta el siglo XVIII sólo se mantienen México y Lima como únicas capitales virreinales, concentrando el mayor número de cargos e instituciones. Ambas son sede de virreinato, capitania general, gobernación, real audiencia, tesorería matriz, ayuntamiento, tribunal de cuentas, consulado de mercaderes, universidad, arzobispado y cabecera de las provincias eclesiásticas. Son todas estas instituciones aglutinadas y reunidas en un mismo núcleo urbano las que le otorgan a las dos capitales el carácter de “corte”, como ámbito en donde se realiza el poder en todas sus manifestaciones económicas, políticas, administrativas, culturales, judiciales, religiosas, artísticas, etc. Son esta *concentricidad espacial* y esta *concentración institucional* las que le confieren a México y a Lima todo el poder de decisión sobre sus demarcaciones territoriales subordinadas. Son, insistimos, en el más pleno sentido de la palabra, “cortes” en donde reside el *alter ego* del Monarca y en donde, a distintos niveles, se ejercen, por delegación, las atribuciones mayestáticas del lejano Príncipe metropolitano.⁶

3. La escasa comunicación entre dos virreinos

Los dos virreinos, con jurisdicción sobre sus dos extensísimas demarcaciones, con la línea divisoria en la franja istmica centroamericana en la frontera que separaba las gobernaciones de Costa Rica y de Panamá, no

5. Sobre la institución virreinal recomendamos los conocidos trabajos de S.A. Radaelli, *La institución virreinal en las Indias*, en «Revista de Indias», XIV, 55-56 (1954), pp. 37-57; L.E. Fisher, *Viceregal Administration in the Spanish American Colonies*, Berkeley 1926; J. Lalinde Abadía, *El régimen virreino-senatorial en Indias*, Madrid 1967; J.I. Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los Virreyes de Nueva España, 1535-1746*, México 1955-1963, 4 vols.; y la reciente aportación de M.J. Sarabia Viejo, *Luis de Velasco el Viejo y Francisco de Toledo; dos tipologías virreinales de la América de Felipe II*, en «Crónica Nova», 26 (1999), pp. 333-345.

6. H. Pietschmann, *La Corte virreinal de México en el siglo XVII en sus dimensiones jurídico-institucionales, sociales y culturales: aproximación al estado de la investigación*, María de Zayas, I.R. Correa, Sor Juana Inés de la Cruz, en M. Bosse, A. Stoll y B. Potthast (eds.), *La creatividad femenina en el mundo barroco hispánico*, Kassel 1999, II, pp. 481-498; y E. Torres Arancibia, *Corte de virreyes: el entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Lima 2006. Sobre el concepto colonial y provincial de corte hay un muy reciente trabajo sobre la ciudad altopuertana de La Plata de E. Bridikhina titulado *La ciudad y la corte como espacio de poder en Hispanoamérica. La Plata colonial*, en «Revista de Indias», LXVII (2007), pp. 553-572.

tuvieron curiosamente muchos contactos económicos o institucionales durante el Periodo Colonial, como tampoco los tuvieron en el periodo prehispánico los imperios Azteca e Inca. Desde el punto de vista político, militar y financiero cada virreinato era una circunscripción autónoma, autárquica y relativamente cerrada que mantenía relación directa con la Corona como parte integrante de la Monarquía Hispánica.⁷

Esta escasa relación o comunicación entre Nueva España y Perú, entre México y Lima, obedeció a tres razones muy concretas:

1. Por el propio sistema de organización territorial establecido en Indias y la naturaleza jurídica misma de la institución virreinal, que, al igual que el modelo mediterráneo en el que se inspira, la hacía depender directamente del Rey a través del Consejo de Indias y, en el siglo XVIII, también de la Secretaría de Indias.
2. Por el alto coste y dificultades técnicas en la navegación pacífica entre las costas peruanas y mexicanas.
3. Y por las sucesivas restricciones legales (limitativas y hasta oclusivas) impuestas por la Corona en el tráfico comercial entre Perú y Nueva España para salvaguardar los intereses de su Real Hacienda.

Por lo que respecta al segundo punto, nadie como Alejandro de Humboldt, que realizó el itinerario marítimo pacífico desde el Callao hasta Acapulco haciendo escala en Guayaquil al trasladarse desde Perú a Nueva España entre diciembre de 1802 y marzo de 1803, supo expresar mejor y con bases científicas más sólidas estas dificultades de comunicación. En su *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, expresa estas significativas palabras al referirse a la navegación pacífica:

La naturaleza ha puesto enormes obstáculos a las comunicaciones marítimas entre los pueblos del Perú y México. En efecto; *estas dos colonias, que por su posición están bastante cerca una de la otra, se miran entre sí casi tan extranjeras como lo son para los habitantes de los Estados Unidos y para los de Eu-*

7. Remitimos al lector a las actas de los foros de historia comparada entre México y Perú que se celebraron en 2003 y 2005 respectivamente en la Pontificia Universidad Católica de Perú y en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (México) con la participación de destacados investigadores y especialistas peruanos, mexicanos y europeos. Las aportaciones están recogidas en M. Guerra Martinière, D. Rouillon Almeida (eds.), *Historias paralelas. Actas del Primer encuentro de Historia Perú-México*, Lima 2005; y L.V. Oliver Sánchez (coord.), *Convergencias y divergencias: México y Perú, siglos XVI-XIX*, México 2006.

ropa. [...] La travesía de Acapulco a Lima es muchas veces más penosa y larga que una navegación desde este último puerto [*sic*] a Europa.⁸

Y el propio sabio berlinés, después de detallar algunos ejemplos de singladuras que emplearon siete meses de navegación en su desplazamiento desde las costas de México a las del Perú, agrega estos datos tan concretos como interesantes:

Lo largo y en extremo difícil de la navegación desde Acapulco a Lima es lo que opone los mayores obstáculos al tráfico entre los habitantes de México y los del Perú. Se navega fácilmente, en seis u ocho días, desde el Callao de Lima a Guayaquil, pero se ponen tres, cuatro o cinco semanas para ir de Guayaquil a Acapulco; al contrario, para llegar del hemisferio boreal al austral, esto es, de las costas de México a las de Quito y del Perú, es necesario luchar a un tiempo contra las corrientes y los vientos. Desde Guayaquil al Callao no hay más que 210 leguas marinas, y muchas veces se gasta doble tiempo para hacer esta travesía en la dirección de N. al S. que para ir de Acapulco a Manila por una derrota de más de 2.800 leguas marinas. Sucede frecuentemente que para ir de Guayaquil al Callao se emplean tantas semanas como días para volver del Callao a Guayaquil.⁹

Pero hubo también otros factores de política económica, impuesta por la Corona, que contribuyeron a limitar también estas relaciones entre los litorales pacíficos de ambos virreinos. En efecto; el hallazgo en la década 1540-1550 de las principales vetas argentíferas del continente, entre ellas Potosí (1545) y Zacatecas (1546), pronto demostró que el Nuevo Mundo podía convertirse en el gran pulmón que impulsara las empresas imperiales al participar directamente la Corona en un 21,5 % de la producción de los yacimientos por sus derechos (el *quinto real*) sobre la producción de plata. A partir de la década 1565-1575 todas las reformas se subordinan al logro de altos niveles de productividad metalífera y a la pronta expedición a la Metrópoli de los excedentes del Estado (el *excedente colonial*, equivalente a todo lo recaudado por la Corona menos los gastos de administración y defensa) y de los caudales particulares.

El diseño de las rutas legales del tráfico indiano se traza en función de

8. A. de Humboldt, *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, estudio preliminar, edición y notas de J.A. Ortega y Medina, México 1973, pp. 487 y 488.

9. *Ibidem*, p. 485. Han estudiado muy detalladamente las dificultades para la navegación en las rutas marítimas del litoral pacífico P.E. Pérez-Mallaina y B. Torres Ramírez en su obra *La Armada del Mar del Sur*, Sevilla 1987.

la geografía minera y no de acuerdo con una racional organización del espacio. Perú y México, justamente las dos áreas en las que se concentra la mayor parte de los recursos humanos y argentíferos de las Indias, son el objetivo final de ese anual mecanismo de *drenaje* constituido por la Flota de Nueva España y el Galeón de Tierra Firme. Convertidas desde entonces Veracruz y Panamá – al igual que Cartagena lo es para Nueva Granada –, en «puertas» y «gargantas de estos Reinos», estas ciudades simbolizan un modelo de crecimiento *hacia fuera* basado justamente en el interés metropolitano.¹⁰ Simultáneamente se produce la oclusión de las rutas del Atlántico portugués, la limitación del tráfico interprovincial y la reducción a su mínima expresión del circuito Acapulco-Manila. Puede afirmarse que todas las posibilidades de comunicación dentro de la geografía indiana se ajustan al logro de unas *óptimas cotas de captación* de los recursos argentíferos y su envío a la Metrópoli. Las rutas marítimas legales se habían convertido en la prolongación de los caminos terrestres que unían los principales yacimientos mineros con los puertos de embarque de tan preciadas mercancías.¹¹

Para garantizar aún más el flujo de metales preciosos hacia el puerto de Sevilla y evitar fugas hacia otros destinos no deseados, la Corona estableció un riguroso mecanismo de *oclusión* para evitar que la plata peruana se desviara de su teórico destino final (a la Casa de la Contratación a través del istmo de Panamá) y tomara el camino del Brasil portugués o la ruta de Asia. Se intentaba así la plena canalización de la riqueza indiana hacia el núcleo metropolitano. Las concesiones otorgadas a los comerciantes de Buenos Aires en 1602, 1608 y 1614 para traficar con Brasil quedaron muy restringidas a partir de 1618 al autorizarse tan sólo el despacho de dos buques anuales de tonelaje limitado. Paralelamente, el que pudo haber sido un floreciente tráfico entre Acapulco y Manila quedó reducido a partir de 1593 a los mínimos indispensables para el abastecimiento del archipiélago filipino, dos buques anuales también con cargamento limitado con objeto de evitar la salida de la plata mexicana al mercado asiático. Y, como los yacimientos

10. Remitimos al lector a los trabajos siempre vigentes de C.H. Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, México 1979, y de A. García-Baquero, *La Carrera de Indias: suma de la contratación y océano de negocios*, Sevilla 1992.

11. Serrera, *La organización de las Indias*, pp. 255-264. Y en cuanto al tema de los itinerarios terrestres como prolongación de las rutas marítimas, lo he abordado más extensamente en R.M. Serrera, *Tráfico terrestre y red vial en las Indias Españolas*, Barcelona 1992 (1ª ed.) y 1993 (2ª ed.), *passim*.

altoperuanos producían casi las dos terceras partes de la producción argentífera americana durante los siglos XVI y XVII, otro tanto aconteció con el comercio entre Nueva España y Perú al reglamentarse sucesivas disposiciones restrictivas y, más tarde, prohibitivas (1604, 1620, 1632, 1634, etc.) con objeto de impedir que las mercancías asiáticas llegaran al mercado suramericano y que la plata peruana tomara, a través del Pacífico, la ruta de Oriente. Aunque es cierto que todas estas medidas obstaculizaron la posibilidad de unos intercambios comerciales fluidos entre estas dos áreas económicas de alta rentabilidad metalífera, la verdad es que nunca se produjo una oclusión total en las rutas del Pacífico. Pero sí hay que reconocer también que el flujo comercial y humano entre ambos virreinos, en virtud de estas medidas, quedó sensiblemente mermado.

4. La primacía del virreinato del Perú (siglos XVI y XVII)

El hecho de que la minería altoperuana aportara durante el periodo de los Austrias entre el 60 y el 66 % (en proporciones variables según épocas) de los metales preciosos, de propiedad pública o privada, llegados a la Casa de la Contratación sevillana, confirió un particular protagonismo al virreinato del Perú durante los siglos XVI y XVII, sobre todo en el periodo comprendido entre 1570 y 1630, en el que se produjeron los valores más elevados en la producción argentífera potosina. En una época en la que la plata era considerada por las máximas autoridades coloniales y metropolitanas como «la sangre del Imperio», «los ejes donde andan las ruedas de todo el reino», «el nervio principal de donde se compone la riqueza de esta tierra», «la principal cosecha de las Indias», «todo el caudal de esta tierra» y otras expresiones similares, tener dentro de su demarcación los principales yacimientos productores le otorgaba al virreinato peruano una hegemonía clara con respecto al de Nueva España. Una de las premisas del propio orden colonial – sustentadora del sistema – era la garantía que debían ofrecer las nuevas tierras de sostener su burocracia y costear su defensa; de satisfacer los intereses sociales y económicos de los españoles establecidos en ultramar, a los que había que garantizar unas cotas mínimas de prosperidad personal; y, sobre todo, de brindar al Estado un alto nivel de rentabilidad mediante el flujo regular de excedentes monetarios. Y todo eso lo podía garantizar Perú con sus ilimitadas reservas anuales de metales preciosos. Descubiertas con un año de diferencia, los yacimientos de Potosí (1545) y

Zacatecas (1546) ejemplificaban ese *boom* que había revolucionado toda la economía europea e incluso mundial.

Si pretendemos estudiar la procedencia regional de los caudales llegados y registrados *legalmente* en la Casa de la Contratación sevillana en el periodo 1503-1660 (16.886.815 kg de plata y 181.333 kg de oro), tanto públicos (el 26,2%, procedentes de la recaudación de las rentas reales) como privados o de particulares (el 73,7%, derivados del pago de las mercancías remitidas a Indias o como envíos privados en forma de herencias, repatriaciones de fortunas, etc.), tenemos obligatoriamente que remitir al lector a la clásica obra que el profesor Earl J. Hamilton publicó en el año 1933 y que sigue teniendo plena vigencia en cuando a valores *oficiales y declarados*.¹² En ella se aprecia una clara hegemonía de los metales preciosos procedentes de Tierra Firme (es decir, la América Meridional, mayoritariamente provenientes de las minas altoperuanas) sobre los de Nueva España (México y Centroamérica), y a más distancia aún sobre los que procedían del ámbito antillano. El propio Hamilton defiende con sus cálculos – y no ha sido globalmente desmentido hasta nuestros días – que desde el descubrimiento de Potosí en 1545 el porcentaje de entradas procedentes de Tierra Firme a través de la Feria de Portobelo creció constantemente, hasta el punto de que durante el plazo cronológico comprendido entre 1580 y 1660 proporcionó en torno a las 2/3 partes de las importaciones totales de metales preciosos indios, frente a otro tercio proveniente de México.¹³ Aunque no tiene necesariamente que existir una correspondencia absoluta entre producción minera interna y expedición de remesas a la Metrópoli, resulta lógico, sin embargo, tal panorama si se piensa que durante el mismo periodo la producción peruana superó con creces, casi triplicándola, a la de los yacimientos argentíferos novohispanos. En el caso de la confrontación entre la producción de plata de Potosí y Zacatecas entre 1550 y 1630 – por tomar como referencia los dos focos productores más emblemáticos de ambos virreinos – los 43.702.112 marcos de plata oficialmente registrados en la tesorería potosina cuatriplican los 10.696.371 marcos quintados en la caja real de Zacatecas.¹⁴

12. Manejamos de esta clásica monografía la traducción española publicada por editorial Ariel cuya referencia es ésta: E.J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona 1975.

13. *Ibidem*, p. 57.

14. P. Bakewell, *Registered Silver Production in the Potosí District, 1550-1735*, en «Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas», 12 (1975); y del mismo autor *Los determinantes de la producción minera en Charcas y en Nueva España*

El esplendor artístico y cultural de la Lima barroca ejemplifica esa hegemonía que ejerció durante el periodo de los Austrias con respecto a la capital novohispana. Convertidas ambas cortes en densos núcleos urbanos, tanto México como la Ciudad de Los Reyes consolidaron a lo largo del siglo XVII su función de grandes centros poblacionales, sociales, políticos, administrativos, financieros, mercantiles, religiosos, culturales y asistenciales en donde residían las instituciones que dictaban las directrices de la vida colonial. En el caso de Lima, el agustino padre Calancha se admiraría en los años centrales del XVII del «complemento de lo lustroso, magnífico y señorial que hace *majestuosa* esta ciudad, siendo pocas las cosas de señores en España que no tenga deuda en conocido grado en Lima».

Por lo demás, ambos virreyes, cada uno en su demarcación territorial, ejercían dos cometidos particularmente delicados, una y otra vez recordados en las instrucciones que se les entregaban a la hora de asumir sus tareas de gobierno: la *defensa* de la integridad territorial de las Indias y la *administración de las rentas públicas* con objeto de lograr los cupos máximos de excedente colonial para ser remitidos al Monarca. El primer mandatario novohispano era el último responsable militar de la defensa de una demarcación extensísima en superficie y con territorios subordinados muy dispersos, algunos de ellos insulares: Filipinas, las Antillas Españolas, el Oriente Venezolano, todo el Golfo de México y el litoral caribeño centroamericano (desde Florida hasta la frontera con Panamá) y el frente pacífico desde California hasta Costa Rica inclusive. Y, por su parte, el virrey limeño tenía que asumir la responsabilidad militar de un vastísimo espacio todavía aun más extenso y con varios frentes estratégicos de singular complejidad: el litoral caribeño de Nueva Granada y parte de Venezuela, el istmo panameño, la frontera con el Brasil portugués, el Atlántico Sur frente al Río de la Plata y todo el frente marítimo del Pacífico que discurría entre la gobernación panameña y Tierra de Fuego.

En una estimación grosera puede afirmarse que mientras a fines del XVI y principios del XVII la Monarquía consumía en el espacio colonial en sostenimiento interno y defensa entre el 30% y el 50% de sus ingresos, en las décadas finales del XVII la proporción había crecido hasta un 80% o un 90%. El incremento del coste, al parecer, fue más acusado en Perú que en Nueva España, a pesar de la carga antillana. Datos de la primera década del

ña durante el siglo XVII, en H. Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona 1991.

XVIII así lo demuestran. Pero para un modelo imperial como el de la Monarquía Católica, en el que el espacio americano suministraba un porcentaje importante de los recursos financieros que permitían sostener, aunque cada vez menos, la política exterior metropolitana, atender al tema crucial de la defensa de las Indias no sólo era un problema de soberanía, sino también de supervivencia de la propia Monarquía. Por ello, si se quería preservar la integridad territorial de las Indias tenía que ser a costa de elevar las sumas destinadas a su mantenimiento. Ello implicaba una reducción de las remesas públicas drenadas hacia la Península, ya que no se podía fijar el importe del excedente financiero remitido desde cada virreinato hasta que no se descontaran no sólo los gastos fijos de la administración colonial, sino también el coste – siempre imprevisible y elevado – de la defensa. Funcionando, al igual que el virreinato de Nueva España, como una cerrada *cámara de compensación* autónoma, el caso de Perú es significativo al respecto.¹⁵ De acuerdo con el antológico y completísimo trabajo realizado por el profesor John J. TePaske sobre la estructura fiscal del Imperio español, tomando como ámbito de estudio el Alto Perú entre 1560 y 1800,¹⁶ si se comparan las décadas extremas del siglo XVII, resulta que las remesas de caudales remitidos a España por el virrey limeño por cuenta de la Real Hacienda – el excedente peruano neto resultante después de ser atendidos los gastos internos – quedaron reducidas a un 5% en cifras absolutas (algo menos de la décima parte en porcentaje sobre los ingresos totales de la tesorería matriz limeña), mientras que los gastos de defensa crecieron en un 33% en valores absolutos (dos veces y media más en porcentaje sobre los ingresos totales de la caja matriz). En resumen: se recauda menos, se gasta más en defensa y se expiden remesas de tesoros destinados al rey cada vez más menguadas a lo largo de la centuria. Por ello, puede afirmarse en una estimación grosera que, mientras a fines del siglo XVI y principios del XVII el Estado consumía en todo el espacio colonial en sostenimiento interno y defensa entre el 30 y el 50% de sus ingresos por rentas, en las décadas finales del XVII la proporción había crecido hasta un 80 o un 90%. Los virreyes peruanos tenían que ser, al menos, en la teoría, no sólo unos buenos estrategas capaces

15. R.M. Serrera, *Defensa y gasto público en Indias en el siglo XVII: el gradual descenso del excedente colonial*, en *Los ingenieros del ejército, las fortificaciones de Cádiz y su proyección en Ultramar*, XXXIV y XXXV Cursos del Aula Militar de Cultura, Cádiz 1998, pp. 131-144.

16. J.J. TePaske, *La estructura fiscal del imperio español: Alto Perú, 1560-1800*, en *Memoria del Cuarto Congreso Venezolano de Historia*, t. III, Caracas 1983, pp. 258-296.

VIRREYES PROMOVIDOS DE MÉXICO AL PERÚ (SIGLOS XVI Y XVII)

Virreyes	México	Perú
Antonio de Mendoza	1535-1550	1550-1552
Martín Enríquez de Almansa	1568-1580	1581-1583
Luis de Velasco, hijo	1590-1595	1596-1604
Gaspar de Zúñiga y Acevedo (Conde de Monterrey)	1595-1603	1604-1606
Juan de Mendoza y Luna (Marqués de Montesclaros)	1603-1607	1607-1615
Diego Fernández de Córdoba (Marqués de Guadalcazar)	1612-1621	1622-1629
García Sarmiento de Sotomayor (Conde de Salvatierra)	1642-1648	1648-1655
Luis Enríquez de Guzmán (Conde Alba de Liste)	1650-1653	1655-1661
Melchor Portocarrero (Conde de Monclova)	1686-1688	1689-1705

de rechazar la agresión extranjera y garantizar la integridad de su territorio, sino también, y sobre todo, unos buenos administradores de las rentas que integraban la Hacienda Virreinal.¹⁷

Lo dicho es la razón – y no otra – de que fuera relativamente habitual que gobernantes de relieve que habían desempeñado ya con éxito su cargo virreinal en México, fueran promovidos posteriormente al virreinato del Perú. Era no sólo una *promoción personal* al ser destinados a una demarcación de más peso e importancia estratégica y económica en la época, sino también una garantía para la Corona, ya que se lograba con ello que los nuevos primeros mandatarios limeños fueran personas con experiencia militar y hacendística ya demostrada en su anterior destino. De hecho, no siempre fueron eficaces los promovidos a la nueva sede peruana. Pero esa fue, al menos, la idea que inspiró la costumbre de esta *promoción horizontal* hacia la Ciudad de los Reyes. Tal fue el caso de los nueve virreyes me-

17. *Ibidem*, pp. 272-275.

xicanos que fueron posteriormente destinados a Lima, que son los que figuran en el cuadro anexo. Estos virreyes y sus equipos de colaboradores, por lo demás, ejercieron de esta forma una acción homogeneizadora sobre la administración y sobre la burocracia de ambos virreinos al implantar unas mismas pautas de gobierno. En unos territorios tan diversos y con peculiaridades regionales tan acentuadas, el funcionario se convirtió así en un *agente uniformante* que modeló en el Nuevo Mundo una común experiencia administrativa e institucional.

5. La hegemonía del virreinato de Nueva España (siglo XVIII)

Todo el panorama anteriormente descrito se alteró en torno a 1700, con el cambio de centuria y de dinastía reinante, la inversión de la tendencia económica y las grandes reformas administrativas acometidas por los gobernantes borbónicos. Por lo que respecta a estas últimas, durante casi dos siglos, desde 1543 hasta 1739, en los territorios españoles de Ultramar existieron únicamente dos virreinos, desde cuyas capitales (México y Lima) los sucesivos virreyes ejercieron su teórico y casi mayestático poder sobre sus dos extensísimas demarcaciones subcontinentales. Pero en la Centuria Ilustrada el cambio más llamativo que se produjo en el mapa de las divisiones administrativas indianas fue, sin duda, la creación de dos nuevos virreinos, el de Nueva Granada (1739), con sede en Santa Fe de Bogotá, y el del Río de la Plata (1776), con capital en Buenos Aires, que terminaron recortando territorialmente el ámbito jurisdiccional del virreinato de Lima hasta quedar reducido, después de la creación del virreinato rioplatense, a las demarcaciones audienciales de Lima, Cuzco y Santiago de Chile (es decir, a Perú y a Chile).¹⁸

Las dos nuevas circunscripciones virreinales nacieron como respuesta a la agresión o presión que durante todo el siglo ejerció Gran Bretaña en el litoral septentrional suramericano y en las aguas del Atlántico Sur. Esta rivalidad entre el bloque hispano-galo y el anglo-portugués, en la que se dirimía el control de las rutas atlánticas en un siglo de creciente revalorización del espacio americano, se materializó en sucesivas confrontaciones

18. He estudiado más detalladamente los cambios que experimentó la geografía administrativa indiana en el siglo XVIII en R.M. Serrera, *La definición de regiones y las nuevas divisiones políticas*, cap. 10 de E. Tandeter (dir.), *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, vol. IV de la *Historia General de América Latina*, París 2000, pp. 231-250.

bélicas formales (Guerra de Sucesión de España, Guerra de Sucesión de Austria, Guerra de los Siete Años, Guerra de Independencia de los Estados Unidos, etc.) o en incursiones o asaltos aislados en los que los antiguos bucaneros del XVII han sido reemplazados en su protagonismo por grandes figuras de la Marina Real Británica (Vernon, Anson, Knowles, Oglethorpe, etc.), que extendieron sus acciones por todo el escenario litoral indiano.

Precisamente para hacer frente a esta planificada agresión exterior y para reforzar defensivamente la costa septentrional de Suramérica, desde Panamá hasta la Guayana, se creó en marzo de 1717 el virreinato de Nueva Granada, aunque, inexplicablemente, hasta fines de 1719 no llegó a Santa Fe el primer virrey investido de sus altas atribuciones de gobierno, don Jorge de Villalonga, un mandatario ineficaz cuya actuación fue desautorizada por las autoridades peninsulares, hasta el punto de que en 1723 fue suprimida la recién creada demarcación virreinal. Sólo la persistente agresión británica contra los principales enclaves de la zona obligaría a la Corona, dieciséis años más tarde, a restablecer definitivamente el virreinato neogranadino (1739), en cuyos límites jurisdiccionales quedarían integradas las audiencias de Quito, Panamá, Nueva Granada y gran parte del territorio que a partir de 1777 conformaría la Capitanía General de Venezuela; es decir, los futuros países que más adelante integrarían la futura Gran Colombia bolivariana (1821-1830). De hecho, en la real orden de reconstitución, fechada el 20 de agosto de 1739, se expresaba claramente que el nuevo virrey de Nueva Granada no sólo sería presidente de la audiencia de Santa Fe y gobernador y capitán general de su jurisdicción, sino también de las gobernaciones que se le agregaban, cuya enumeración se detalla en la disposición regia: Caracas, Portobelo, Veragua, Darién, Chocó, Quito, Popayán, Guayaquil, Cartagena, Santa Marta, Río de Hacha, Maracaibo, Antioquia, Cumaná, Guayana, Río Orinoco e islas de Trinidad y Margarita.¹⁹

Por lo que respecta al virreinato de Buenos Aires, en la nueva demarcación quedaron integrados las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y todos los corregimientos y territorios a los que se extendía la jurisdicción de dicha audiencia, añadiéndose además el corregimiento de Cuyo con las ciudades de Mendoza y

19. M.T. Garrido Conde, *La creación del Virreinato de Nueva Granada (1717-1723)*, Sevilla 1965; y Id., *Erección del Virreinato de la Nueva Granada y definitiva constitución de la Capitanía General de Venezuela*, en «Boletín Informativo de la Facultad de Economía», Universidad Central de Venezuela, V (1953), pp. 13-15.

San Juan, que hasta entonces habían estado subordinadas a la gobernación de Chile y al obispado de Santiago, pero que a partir de este momento pasaban a depender de Buenos Aires «con absoluta independencia del virrey del Perú y del presidente de Chile». El mapa administrativo del nuevo virreinato del Río de la Plata fue diseñado en una clásica decisión de gabinete, en la que se tuvieron en cuenta diversas y contrapuestas opiniones. Frente al dictamen del máximo mandatario peruano, don Manuel Amat, que defendió la anexión de Chile a la nueva institución rioplatense, prevaleció la opinión del propio primer virrey de Buenos Aires, don Pedro de Ceballos, que prefería la seguridad de la riqueza metalífera altoperuana (las minas de la audiencia de Charcas, entre ellas los yacimientos de Potosí) para afianzar el soporte financiero del naciente virreinato frente a la supuesta futura prosperidad chilena. Charcas, en efecto, terminó integrándose en el virreinato de Buenos Aires junto con el resto de las provincias del Río de la Plata, incluido el citado corregimiento de Cuyo. La cordillera andina se convertía así, a partir de entonces, en línea divisoria natural entre la nueva demarcación virreinal rioplatense y la capitania general de Chile, único territorio que conservó bajo su teórica jurisdicción el virrey limeño (junto con el Perú propiamente dicho) tras la segregación de los vastos espacios que pasaron a integrarse en los dos nuevos virreinatos creados en el siglo XVIII.²⁰

Este nuevo recorte territorial alteró sustancialmente el mapa administrativo y económico de la América Meridional, en perjuicio, lógicamente, del antiguo y poderoso foco redistribuidor limeño. Se ha dicho, y con razón, que la incorporación de Charcas al virreinato del Río de la Plata supuso una inversión de los vectores de circulación de la riqueza argentífera altoperuana. La plata, que antes tomaba camino del Pacífico para ser conducida desde Arica hasta el puerto de El Callao, más tarde a Panamá y ulteriormente a la Metrópoli, seguiría a partir de ahora una nueva ruta de salida en dirección opuesta a través del puerto de Buenos Aires.²¹ A ello vino a sumarse la subordinación de las tesorerías mineras del Alto Perú al recién creado Tribunal Mayor de Cuentas de Buenos Aires y la obligatoriedad de remitir sus excedentes anuales de caja a la tesorería matriz porteña. A partir de entonces el virreinato del Río de la Plata pudo contar con autarquía fi-

20. O. Gil Munilla, *El Río de la Plata en la política internacional. Génesis del Virreinato*, Sevilla 1949, pp. 370-390, y G. Céspedes del Castillo, *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata*, Sevilla 1947, pp. 173-206.

21. Serrera, *Tráfico terrestre y red vial*, pp. 165-175.

nanciera y sobrados recursos para asegurar el papel defensivo que se le había confiado desde 1776; finalidad ésta que estuvo en el origen mismo de la decisión política de su creación.

Tradicionalmente se ha venido sosteniendo que el nuevo mapa administrativo, surgido a partir de 1776 con la creación del virreinato rioplatense, ocasionó la postración del Perú al romperse sus seculares líneas de tráfico comercial con el territorio de Charcas y al quedar desprovisto de los recursos mineros altoperuanos. E igualmente se suele afirmar que tampoco ganó demasiado el virreinato de Buenos Aires con la anexión de unos yacimientos cuya producción bordeaba por esos momentos unas cotas de clara decadencia. Sin embargo, estudios recientes de Enrique Tandeter demuestran que tales afirmaciones han de ser seriamente revisadas. Ni el Perú tuvo que mendigar plata al compensar en gran medida la pérdida de las minas de Charcas con la intensiva puesta en explotación de los ricos filones argentíferos de Pasco, ni el tráfico comercial entre el Alto y el Bajo Perú quedó interrumpido (aunque sí lógicamente mermado), ni las minas de plata altoperuanas atravesaban la crisis que habitualmente se les atribuye. Potosí, en concreto, manifestó desde 1730 un claro relanzamiento de su producción argentífera, cuya alza se mantendría hasta la década de los años noventa, marcando sus máximos entre 1770 y 1790, justo cuando se puso en marcha el nuevo virreinato. A partir del último año citado se aprecia un cambio de signo.²² Pero, al menos, durante sus primeros catorce años de vida el virreinato del Río de la Plata dispuso de recursos sobrados para desempeñar el doble cometido que originalmente se le había confiado: la integración administrativa y el control del dilatado espacio rioplatense y la defensa de la soberanía española en sus posesiones litorales e insulares del Atlántico Sur.²³

De lo dicho, una realidad queda clara. A partir de 1739 – y más aún desde 1776 – la geografía de las grandes demarcaciones indianas experimentó una transformación importante. Se alteró con ello un mapa administrativo diseñado doscientos años antes. Y el virreinato del Perú quedó redu-

22. E. Tandeter, *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Cuzco 1992, pp. 19-23 y 29-33; del mismo autor, *Población y economía en los Andes (siglo XVIII)*, en «Revista Andina», 13, 1 (1995), pp. 13-17; J. Fisher, *Minas y mineros en el Perú Colonial, 1776-1824*, Lima 1977, pp. 213-233; E. Tandeter, V. Milletich y R. Schmit, *Flujos mercantiles en el Potosí colonial tardío*, en «Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales», Universidad Nacional del Centro, 9 (1994), pp. 110-115.

23. C.M. Gorla, *Los establecimientos españoles en la Patagonia: Estudio institucional*, Sevilla 1984.

cido, a diferencia de lo que ocurrió con el de Nueva España – que mantuvo sus primitivos límites –, a una mínima parte en comparación con lo que había sido su original ámbito territorial de competencia desde 1543: prácticamente todo el territorio de soberanía españolas en el subcontinente suramericano, desde Panamá hasta Chile y desde Perú hasta el Río de la Plata.

Ese cambio en la geografía administrativa tuvo también un correlato económico y financiero. Como muy gráficamente han puesto en evidencia Brading y Cross en su estudio sobre la producción de plata en ambos virreinos durante todo el periodo colonial,²⁴ los valores totales de la minería peruana (con sus ricos yacimientos de Charcas incluidos) siempre estuvieron por encima de los de Nueva España durante los siglos XVI y XVII, llegando a duplicar (en décadas concretas hasta 2,5 veces más) el rendimiento de los yacimientos altoperuano al conjunto de los reales de minas mexicanos. Pero entre 1690 y 1710 se produjo ya un cambio de signo y un cruce de tendencia, cuando las cifras de producción novohispanas comenzaron a subir imparablemente en una progresión constante hasta dispararse en el último tercio del siglo XVIII y alcanzar cotas nunca hasta entonces imaginadas. Y ello, hasta el punto de triplicar la producción argentífera mexicana a la peruana. Si Alejandro de Humboldt llegó a expresar en su *Ensayo* que causaba «admiración que el ver que una sola montaña del Perú haya podido dar dos o tres veces más plata que todas las minas de México juntas»,²⁵ en referencia a Potosí durante los siglos XVI y XVII, ahora, después de haber visitado personalmente en 1803 los principales yacimientos mexicanos, entre ellos Guanajuato, no dejaba de admirarse de varias conclusiones estadísticas como las que exponemos de forma seleccionada en el siguiente párrafo del sabio viajero berlinés:

La mina de la Valenciana da anualmente seis o siete veces más plata que la Sajonia entera, y sólo la veta de Guanajuato, si se trabajase en todo su hilo, podría dar por año más de dos millones de marcos de plata [...] Hemos visto que tres distritos de minas, estos es, los de Guanajuato, del Catorce y Zacatecas, dan por sí solos más de la mitad de toda la plata de Nueva España, y que casi la cuarta parte sale de la sola veta de Guanajuato. La mina de la Valenciana, que sólo hace cuarenta años que existe, ha dado algunas veces ella sola en un año

24. D.A. Brading, H.E. Cross, *Colonial Silver Mining: Mexico and Peru*, en «The Hispanic American Historical Review», 52, 4 (1972), pp. 545-579, y D.A. Brading, *Las minas de plata en el Perú y México colonial, un estudio comparativo*, en «Desarrollo Económico», 1, 41 (1971), pp. 101-110.

25. Humboldt, *Ensayo político*, p. 413.

tanta plata como todo el Reino del Perú [...] Una sola veta, la de Guanajuato, da casi la cuarta parte de toda la plata mexicana y la sexta parte del producto de toda la América [...] En el espacio de cien años, el producto anual del laborío de las minas mexicanas ha subido desde 5 hasta 22 millones de pesos.²⁶

Esta espectacular y progresiva subida de los valores de la producción minera mexicana, terminó lógicamente impulsando al alza, en claro efecto de *arrastré*, las rentas reales del virreinato de Nueva España. Como han puesto exhaustivamente de manifiesto Herbert S. Klein y John J. TePaske en su colosal obra sobre las tesorerías indianas,²⁷ la curva de los ingresos en las tesorerías matrices de México y Lima entre 1570 y 1820 manifiestan el mismo cruce de tendencia que ya se apreciaba en la curva de producción de plata durante el mismo periodo, marcando el simbólico año de 1700 (nuevo siglo y nueva dinastía) el punto de inflexión en el cambio de tendencia y la imparable subida de las rentas novohispanas en comparación con la ostensible mengua de los ingresos de la tesorería matriz de Lima. Según los dos autores citados, si el ingreso anual estimado por décadas de todas las tesorerías peruanas era de 12.995.057 pesos en 1680-1689, esta cifra ya había descendido a 2.111.362 en 1700-1709, con valores mínimos en los años centrales de la centuria, en torno a 1.900.000 pesos, para, sólo en las décadas de los ochenta y noventa del XVIII y primera del XIX, lograr de nuevo superar los cinco millones de pesos. Frente a este panorama, los totales estimados para Nueva España ascienden desde los 8.357.003 de la década 1680-1690 y 4.984.026 de 1700-1709 hasta superar los diez millones de pesos en 1740-1749 y escalar hasta los 48.237.739 pesos en la década 1790-1799 y nada menos que 68.155.817 en la primera década del XIX.²⁸

Y a más ingresos, una vez deducidos los gastos internos de administración y defensa, lógicamente también se disponía de más excedente neto pa-

26. *Ibidem*, pp. 402 ss.

27. J.J. TePaske, H.S. Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, 4 vols.: *Peru* (I), *Upper Peru* (II), *Chile and the Rio de la Plata* (III), *Ecuador* (IV; este último volumen elaborado por J.J. TePaske y Á. Jara), Durham 1982-1990; J.J. TePaske, H.S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España I y II*, 2 vols., México, 1986; y J.J. TePaske, *La Real Hacienda de Nueva España: La real caja de México, 1576-1816*, México 1976.

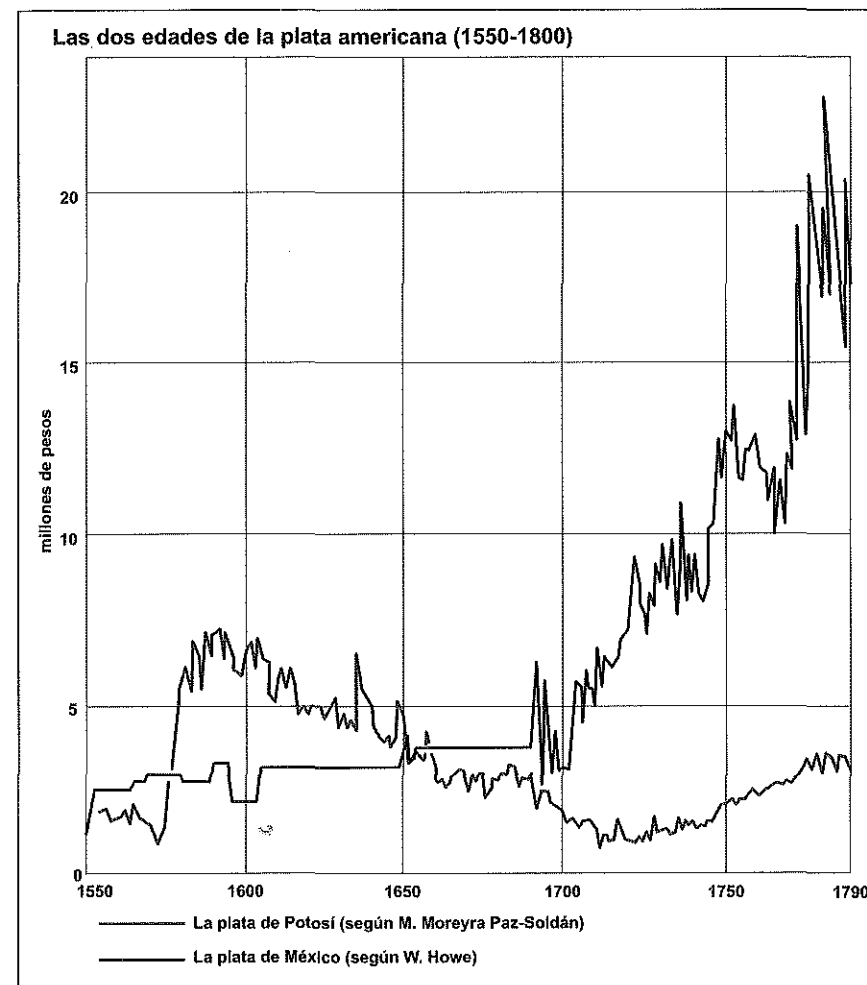
28. Herbert S. Klein ha realizado una espléndida síntesis de este cruce de tendencia en la recaudación de las cajas matrices de Lima y México en su artículo *Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales*, en H. Bonilla (ed.), *El sistema colonial en la América Española*, Barcelona 1991, pp. 155-217.

ra ser remitido a España y engrosar las rentas de la Corona. Humboldt elaboró un cuadro muy clarificador al respecto en el que se puede calibrar la importancia relativa que tenían en las Indias Españolas los dos virreynatos a fines del periodo español.²⁹

RENTA PÚBLICA DE LAS INDIAS EN 1804 (SEGÚN ALEJANDRO DE HUMBOLDT)

Renta global de la América Española	36.000.000 pesos
procedentes del Virreinato de Nueva España	20.000.000 pesos
procedentes del Virreinato del Perú	4.000.000 pesos
Excedente colonial remitido a España	8.200.000 pesos
procedentes del Virreinato de Nueva España	entre 5-6.000.000 pesos
procedentes del Virreinato del Perú	1.000.000 pesos

El propio Humboldt concluía su estudio afirmando que «el Reino de México produce a la España más de los dos tercios del total neto de las colonias de América y Asia». La frase refleja, en términos de renta pública, lo fundamental de nuestras conclusiones a la hora de calibrar el peso específico y la hegemonía que, dentro de la América Española, tuvieron los dos virreynatos en cada uno de los dos periodos históricos estudiados, con primacía del Perú durante la época de los Austrias y de Nueva España en la Centuria Ilustrada. Podrían haberse manejado también otros parámetros, indicadores o variables en la confrontación entre ambas demarcaciones (población, número de núcleos urbanos, centros de estudio y asistenciales, edificaciones religiosas, etc.). Pero ello será objeto de estudio en otras aproximaciones al tema.



29. Humboldt, *Ensayo político*, pp. 551 y 552.

Las dos edades de la plata americana (1550-1800) según Manuel Moreyra Paz-Soldán y Walter Howe